



Señores

JUZGADO PROMISCO MUJICIAL DE SIMIJACA CUNDINAMARCA
E.S.D.

DEMANDANTE: MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ MURCIA.
DEMANDADO: MARTIN ARMANDO ROMERO ALFONSO.
PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO: 2019-0102.

LUIS GUILLERMO CARO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.726.882 de Bogotá D.C., abogado titulado e inscrito, portador de la tarjeta profesional No. 252.101 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación del señor **MARTIN ARMANDO ROMERO ALFONSO**, en calidad de demandado, acudo ante su respetado despacho con el fin de INTERPONER RECURSO DE REPOSICION en contra del auto que liquido costas y agencias en derecho, en atención a lo siguiente:

Sea lo primero indicar que esta demanda durante el trasegar procesal mi procurado atendió todas las etapas procesales conforme lo ordena la norma procedimental, así mismo en sus actuaciones no se avizora dilación o mala fe alguna.

Es de indicar que como se puede observar en la demanda inicial la misma tenía como pretensiones la suma aproximadamente de \$47'000.000 millones de pesos mas intereses de mora, sin embargo luego del debate público la Juez resolvió condenar en \$15'000.000 de pesos, por lo que es claro que no se accedieron en pleno a la pretensiones de la demanda accediendo por menos de la mitad, lo que significa que mi prohiado tenía parcialmente la razón en la oposición propuesta en la contestación de la demanda.

Así las cosas y acudiendo a los criterios establecidos en el artículo 365 y ss. del Código General del Proceso, así como el acuerdo PSAA16-10554 de 2016, y teniendo en cuenta que la actuación procesal de mi procurado se ajustó a derecho, es que se hace necesario solicitar al despacho reduzca la condena por concepto de agencias en derecho, las cuales desde ya solicito se establezca en el mínimo establecido en la norma.

Es de indicar que para efectos de liquidación de costas el artículo 5 del acuerdo PSAA 16-10554 de 2016:

“ARTÍCULO 5°. Tarifas. Las tarifas de agencias en derecho son: 1. PROCESOS DECLARATIVOS EN GENERAL. En única instancia. a. Cuando en la demanda se formulen pretensiones de contenido pecuniario, entre el 5% y el 15% de lo pedido.”



Por lo anterior es necesario que el despacho tenga a bien tener reducir la cuantía de las agencias en derecho en un 5%.

En virtud de lo anterior solicito respetuosamente al despacho.

PETICIONES

1. Revocar el auto mediante el cual liquido las costas y agencias en derecho, y en consecuencia;
2. Se reduzcan las agencias en derecho al mínimo establecido en el acuerdo PSAA 16- 10554, es decir en un 5% derivado del total de la condena.

Cordialmente,

LUIS GUILLERMO CARO
C.C. No. 1.020.726.882 de Bogotá D.C.
T.P. No. 252.101 del C. S. de la J.